



La Justicia anula parte del Real Decreto sobre acceso MIR

El Tribunal Supremo ha estimado un recurso de la Universidad de Navarra-Clínica, **anulando así parte del Real Decreto sobre acceso MIR por suprimir el derecho a conformidad previa de [los aspirantes](#) en los centros privados** sin darles trámite de audiencia a los mismos sobre este aspecto esencial durante el proceso de elaboración de la norma.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Alto Tribunal ha declarado la **nulidad de los artículos 16.4, 23.2 y la disposición derogatoria única apartados b) y d)** del [Real Decreto 589/2022, de 19 de julio](#), que regula las especialidades en Ciencias de la Salud y las pruebas de acceso a plazas MIR.

El tribunal reconoce la concurrencia del vicio en el procedimiento de elaboración de la norma y la nulidad del Real Decreto impugnado, declaración que queda limitada a los concretos preceptos (ya mencionados) que la demanda logra vincular al vicio apreciado.

El Supremo recuerda que el trámite de audiencia e información pública se hizo sobre el proyecto inicial de la norma reglamentaria (PI) y su memoria de análisis de impacto normativo (MAIN), de abril de 2021, que mantenía en el texto el derecho de conformidad previa a los aspirantes a acceder ...